

JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE SAN LUIS POTOSÍ

BASES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

JEC-DA-SRM-LPE-001-2023

DESCRIPCIÓN DE LAS ADQUISICIONES O SERVICIOS:

“Adquisición de materiales de señalamiento, maquinaria y equipo, correspondiente a la Conservación periódica de 83.60 km en 6 caminos de 6 municipios.”

FUNDAMENTO LEGAL

El Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en observancia al artículo 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 51 y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 2º Fracción III, 5º, 7º, 22 Fracción I, 23, 24, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; Segundo, Fracciones IX y XII del Decreto de creación de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí de fecha 05 de abril de 1991.

Con fundamento legal en lo previsto en el tercer párrafo del artículo 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, que textualmente establece lo siguiente:

“Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de toda clase de bienes; la prestación de servicios de cualquier naturaleza; y la contratación de obra, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria abierta para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado, organismos constitucionales autónomos, y ayuntamientos, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.”

Para cumplir con este mandato constitucional, la Junta Estatal de Caminos del Estado de San Luis Potosí, tiene a bien ejecutar mediante contrato la adquisición en comento el actual procedimiento de contratación de licitación pública de carácter Estatal emitiendo convocatoria abierta para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como para que los recursos económicos destinados a la adquisición se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como que satisfagan los objetivos a los que estén destinados.

INDICE

SECCIÓN I BASES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO

1. DISPOSICIONES GENERALES.....	5
1.1. MARCO JURÍDICO.....	5
1.2. DEFINICIONES.....	6
1.3. OBJETO DE LA LICITACIÓN.....	8
1.4. LAS “BASES DE LICITACIÓN” Y SUS ANEXOS	8

<https://slp.gob.mx/jec/>

1.5. DOMICILIO DE LA “CONVOCANTE”	9
1.6. CALENDARIO DE EVENTOS DE LA “LICITACIÓN”	9
1.7. PERSONAS QUE NO PODRÁN PARTICIPAR EN LA “LICITACIÓN”	10
1.8. INVERSIÓN AUTORIZADA.....	10
1.9. INICIO Y CONCLUSIÓN DE LA “LICITACIÓN”	10
1.10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	10
1.11. INSCRIPCIÓN A LA “LICITACIÓN”	11
1.12. TRANSPARENCIA DE LA “LICITACIÓN”	11
1.13. DISCREPANCIA DE DOCUMENTACIÓN DE LA “LICITACIÓN”.....	11
1.14. REGISTRO DE DERECHOS.....	12
1.15. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS	12
1.16. IMPUESTOS Y DERECHOS.....	12
1.17. SANCIONES.....	12
1.18. VICIOS OCULTOS.....	12
1.19. CONTROVERSIAS.....	12
1.20. IGUALDAD DE GÉNERO.....	12
1.21. FUNCIONARIO QUE PRESIDIRÁ LOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO.....	13
1.22. PROTOCOLO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.....	13
2. INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES.....	14
2.1. INFORMACIÓN GENERAL.....	14
2.2. INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES QUE SE DEBERÁN TOMAR EN CUENTA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	14
2.3. CUMPLIMIENTO DE LAS INSTRUCCIONES.....	15
3. JUNTA DE ACLARACIONES	15
4. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL BIEN O SERVICIO.....	17
4.1. DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN Y/O SERVICIO Y CONDICIONES GENERALES.....	17
4.2. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.....	18
4.3. CALIDAD.....	18
4.4. DEVOLUCIONES.....	18
4.5. CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE.....	19
4.6. PRECIOS.....	19
5. IDIOMA Y MONEDA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES	19
6. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	19
7. INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	22
PROPUESTA TÉCNICA Y DISTINTA/LEGAL.....	22
PROPUESTA ECONÓMICA	26
8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	27
9. MECANISMO DE ADJUDICACIÓN	31
10. FALLO DE ESTE PROCEDIMIENTO.....	32
11. RECURSO DE INCONFORMIDAD.....	32
12. CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES	33
12.1.- CAUSALES GENERALES DE DESCALIFICACION.....	33
13. CANCELACIÓN, NULIDAD TOTAL Y LA LICITACIÓN DESIERTA.....	35

13.1.- CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN DE LA “LICITACIÓN”	35
13.2.- PROCEDIMIENTO DESIERTO DE LA “LICITACIÓN”	35
14. FIRMA DE CONTRATO	35
15. GARANTÍAS	38
15.1. GARANTÍA DE ENTREGA DE ANTICIPO	38
15.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	38
15.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	38
15.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍA	38
15.5. GARANTÍA MEDIANTE FIANZAS	39
15.6. LIBERACIÓN DE GARANTÍAS	39
15.7. VICIOS OCULTOS	39
16. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO	40
17. RESCISIÓN DE CONTRATO	40
18. ANTICIPOS	41
19. FORMA DE PAGO	41
20. APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES	42
21. DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS NO ADJUDICADAS	43
22. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	43

SECCIÓN 2 (ANEXOS)

- Formato de separadores del contenido de las propuestas técnica, económica y documentación distinta/legal, deberá contener los documentos en el orden, forma, y términos que se señalan en las Bases Generales de la Licitación.

SECCIÓN 3 (ANEXOS)

- Especificaciones Generales y/o Particulares de los bienes muebles a Adquirir.

SECCIÓN 4 (ANEXOS)

- Formatos y Anexos.

SECCIÓN 5

- Catálogo de Adquisiciones de bienes y muebles y anexo.

SECCIÓN 6

- Convocatoria.

SECCIÓN 1

BASES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO

San Luís Potosí, S.L.P., a 31 de Octubre de 2023.

Bases Generales a las que se sujetará el procedimiento de adjudicación mediante Licitación Pública Estatal número JEC-DA-SRM-LPE-001-2023 relativa a: “Adquisición de materiales de señalamiento, maquinaria y equipo, correspondiente a la Conservación periódica de 83.60 km en 6 caminos de 6 municipios”, mismos que se describen a continuación:

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE SEÑALAMIENTO, MAQUINARIA Y EQUIPO			
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD O VOLUMEN
1	MATERIALES DE SEÑALAMIENTO		
	Pintura reflejante color blanco para tráfico en Tambos de 200 L	litro	7,000.00
	Pintura reflejante color amarillo para tráfico en Tambos de 200 L	litro	4,000.00
	Microesfera Perla De Vidrio P/ Señalización Reflejante	kilogramo	5,500.00
	Violeta cuadrada de 10 x 10 cm color amarillo	pieza	1,027.00
	Violeta cuadrada de 10 x 10 cm color blanco	pieza	2,053.50
	Adhesivo epóxico para botones o vialetas en sacos de 25 kg	kilogramo	370.00
	Señales restrictivas de 71 cm x 71 cm reflejante película tipo A.	pieza	10.00
	Señales preventivas de 71 cm x 71 cm reflejante película tipo A.	pieza	30.00
	Boya metálica amarilla	pieza	300.00
2	MAQUINARIA Y EQUIPO		
	Equipo pintarayas	pieza	1.00

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

- Código Civil del Estado de San Luis Potosí.
- Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis.

1.2. DEFINICIONES

Para todos los efectos de la presente la Licitación Pública Estatal, las palabras que se escriban con letra mayúscula, tendrán el significado que se les atribuye en este numeral, salvo que expresamente se indique lo contrario; y podrán ser utilizadas en singular o plural, según lo requiera el sentido de la oración de que se trate. Los encabezados de las Bases de Licitación Pública Estatal, incluyendo sus Anexos, sólo tienen un propósito práctico, por lo que no deberán ser tomados en cuenta para su interpretación.

“LEY”. - Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

“GOBIERNO DEL ESTADO”. - Significa cualquier Dependencia o Entidad de la Administración Pública del Gobierno del Estado de San Luis Potosí con competencia en este procedimiento.

“BASES DE LICITACIÓN”. - Se refiere a la convocatoria a la Licitación Pública Estatal, en la cual se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación; consta de todos los documentos emitidos por el Gobierno del Estado a través de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, de conformidad con las leyes aplicables, y que legalmente formarán parte del contrato que se celebre para la realización del servicio o suministro de la adquisición, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa todas las secciones, Anexos, adenda que rigen la Licitación y que incluyen todas las mejoras, adiciones y aclaraciones emitidas por escrito por el Gobierno del Estado por sí o por conducto de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí.

“LICITACIÓN”. - Procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, realiza mediante el procedimiento de contratación por medio de la Licitación Pública Estatal, convocando a los interesados para que, sujetándose a los términos establecidos en las **“BASES DE LICITACIÓN”**, para que formulen sus proposiciones, de entre las cuales se evaluará y adjudicará a la más conveniente para el Estado.

“LA JEC”. - Significa el organismo público descentralizado denominado Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, representado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, que para estas **“BASES DE LICITACIÓN”** tienen el mismo significado legal en cuanto a sus funciones.

“ENTIDAD”. - Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, representado por el Comité de Adquisiciones el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, que para estas **“BASES DE LICITACIÓN”** tienen el mismo significado legal en cuanto a sus funciones.

“LICITANTE”. - Persona que participa en el procedimiento de Licitación Pública Estatal.

“CONVOCANTE”. - Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, representado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios de **“LA JEC”**.

“COMITÉ”. - El órgano colegiado denominado Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, creado para coadyuvar al cumplimiento de Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones legales aplicables; así como dictaminar sobre de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que deban adjudicarse o contratarse mediante los procedimientos establecidos, conforme a las partidas presupuestales asignadas a cada una de ellas; que para estas **“BASES DE LICITACIÓN”** tienen el mismo significado legal en cuanto a sus funciones de la **“CONVOCANTE”**. Sus decisiones serán colegiadas por mayoría de sus integrantes y sus acuerdos serán inobjetables e inapelables, siempre y cuando se apeguen a la normatividad vigente aplicable.

“ADJUDICATARIO”. - Persona a quien se le adjudicó el contrato.

“PROVEEDOR”. - Persona que, de acuerdo con las normas mercantiles, hacendarias y requisitos exigidos en la **“BASES DE LA LICITACIÓN”**, está en aptitud de contratar con las instituciones, las adquisiciones, arrendamientos y servicios que éstas requiera.

“ESPECIFICACIONES GENERALES”. - Conjunto de condiciones generales que la **“CONVOCANTE”** tiene establecidas para la adquisición, arrendamiento o servicio.

“ESPECIFICACIONES PARTICULARES”. - Conjunto de requisitos exigidos por la **“CONVOCANTE”** para la adquisición, arrendamiento o servicio, mismas que modifican, adicionan o sustituyen a las especificaciones generales.

“FORMA O ANEXO”. - Documento en el cual se solicitan datos que deberán ser proporcionados por el **“LICITANTE”** para la presentación de su propuesta.

“CONTRATO”. - Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre **“LA ENTIDAD”** y **“EL PROVEEDOR”** y por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento licitatorio.

Caso fortuito o de fuerza mayor: Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.

Documentos de la Licitación: Todos aquellos documentos que integran en su conjunto el procedimiento; constan de **“BASES DE LICITACIÓN”**, anexos, especificaciones, aclaraciones, modificaciones, respuestas, adiciones, actas de juntas de aclaraciones y de apertura de proposiciones, fallo y demás documentos que, forman parte de estas **“BASES DE LICITACIÓN”** o que se deriven de las mismas.

Partida, renglón, concepto o posición: La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un **“CONTRATO”** o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

Precios Fijos: Los que no están sujetos a variación alguna y se mantienen fijos desde el momento de la presentación de la proposición y hasta la entrega y pago de los mismos.

Proposiciones o propuestas: La documentación que conforma las secciones técnicas, económicas y documentación distinta o legal presentada por los **“LICITANTES”**.

Sobre cerrado: Cualquier medio que contenga las proposiciones, cuyo contenido puede ser consultado hasta el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de estas **“BASES DE LICITACIÓN”** y lo establecido en la **"LEY"**.

1.3. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de la presente **“LICITACIÓN”** es la asignación del contrato por parte de **“LA JEC”** para la: **“Adquisición de materiales de señalamiento, maquinaria y equipo, correspondiente a la Conservación periódica de 83.60 km en 6 caminos de 6 municipios”**, mismos que se describen a continuación:

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE SEÑALAMIENTO, MAQUINARIA Y EQUIPO			
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD O VOLUMEN
1	MATERIALES DE SEÑALAMIENTO		
	Pintura reflejante color blanco para tráfico en Tambos de 200 L	litro	7,000.00
	Pintura reflejante color amarillo para tráfico en Tambos de 200 L	litro	4,000.00
	Microesfera Perla De Vidrio P/ Señalización Reflejante	kilogramo	5,500.00
	Violeta cuadrada de 10 x 10 cm color amarillo	pieza	1,027.00
	Violeta cuadrada de 10 x 10 cm color blanco	pieza	2,053.50
	Adhesivo epóxico para botones o violetas en sacos de 25 kg	kilogramo	370.00
	Señales restrictivas de 71 cm x 71 cm reflejante película tipo A.	pieza	10.00
	Señales preventivas de 71 cm x 71 cm reflejante película tipo A.	pieza	30.00
	Boya metálica amarilla	pieza	300.00
2	MAQUINARIA Y EQUIPO		
	Equipo pintarayas	pieza	1.00

Los **“LICITANTES”** deberán apegarse a las características y especificaciones de los bienes objeto de esta **“LICITACIÓN”** y en su caso a la unidad de medida y cantidad que se solicita, asimismo incluir toda la evidencia documental necesaria para su evaluación de conformidad con lo dispuesto en la **"LEY"** y las presentes **“BASES DE LICITACIÓN”**, siendo responsabilidad de estos la falta de información que pudiera ocasionar su desechamiento.

En la sección 3 Especificaciones Generales y/o Particulares de la Adquisición de los bienes muebles, se detallan las cantidades, aspectos generales, alcances y especificaciones particulares.

1.4. LAS “BASES DE LICITACIÓN” Y SUS ANEXOS

1.4.1.- Las **“BASES DE LICITACIÓN”**, y sus anexos estarán a disposición una vez realizado el pago correspondiente de **\$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, a partir del día en que se publique la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado y hasta la hora y día de la junta de aclaraciones señalada en el subnumeral 1.6; en las oficinas centrales de **“LA JEC”** Av. Mariano Jiménez No. 830, Col. Alamitos, San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78280, tel. 01 (444) 8 15 35 30 ext. 129; de lunes a viernes, en días hábiles con horario de 08:00 horas a 15:00 horas; Asimismo, se brinda correo electrónico compras_jech@hotmail.com, para cualquier duda o aclaración.

Es oportuno mencionar que **“LA JEC”** estuvo imposibilitada para efectuar las acciones necesarias para desarrollar el actual procedimiento de contratación en el Sistema Electrónico Estatal de Información Pública Gubernamental (SEEIPG), dado que ésta aún no entra en funcionamiento para este tipo de procedimientos, lo cual fue refrendado mediante oficios de respectivos Nos. CGE-DT-050/DGLIP-DJCP-010/2017 y CGE/DGLIP/DJCP/01/2018 emitidos por la Dirección Jurídica y de Contrataciones Públicas de la Contraloría General del Estado; razón por la que no es posible la adquisición de las **“BASES DE LA LICITACIÓN”** mediante dicho sistema.

1.5. DOMICILIO DE LA “CONVOCANTE”

1.5.1.- Para todos los asuntos relativos a esta **“LICITACIÓN”**, los Interesados y Participantes en días hábiles de 08:00 a 15:00 horas, salvo en el horario señalado en el numeral 1 subnumeral 1.6, y deberán de dirigirse al siguiente domicilio el cual para estas **“BASES DE LICITACIÓN”**, se denominará domicilio de la **“CONVOCANTE”**.

Gobierno del Estado de San Luis Potosí.
Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí.
Av. Mariano Jiménez No. 830, Col. Alamitos
C.P. 78280, San Luis Potosí, S.L.P. México.
Teléfono :(444) 815-35-30 ext. 129.

1.6. CALENDARIO DE EVENTOS DE LA “LICITACIÓN”

ACTO / EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria	31/10/2023	-	Periódico Oficial del Estado y uno de los Diarios de Mayor Circulación en el Estado.
Junta de Aclaraciones	07/11/2023	10:30 Hrs.	Sala de Usos Múltiples de las Oficinas centrales de la “JEC”, con domicilio referido previamente.
Presentación y Apertura Técnica de Proposiciones	13/11/2023	10:30 Hrs.	Sala de Usos Múltiples de las Oficinas centrales de la “JEC”, con domicilio referido previamente.
Resultado de Dictamen Técnico y Apertura Económica de Proposiciones	14/11/2023	09:00 Hrs.	Sala de Usos Múltiples de las Oficinas centrales de la “JEC”, con domicilio referido previamente.
Notificación de Fallo	14/11/2023	14:30 Hrs.	Sala de Usos Múltiples de las Oficinas centrales de la “JEC”, con domicilio referido previamente.

Firma de Contrato	28/11/2023	10:00 Hrs.	Oficinas centrales de la "JEC", con domicilio referido previamente.
Plazo Contractual	10 Días Naturales (Del 29/11/2023 al 08/12/23)		

1.7. PERSONAS QUE NO PODRÁN PARTICIPAR EN LA "LICITACIÓN"

Constituirá impedimento de participación en la "LICITACIÓN" si se comprueba que algún "LICITANTE" se encuentra en alguno de los supuestos siguientes:

- I. Las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí y de cualquier Órgano Interno de Control, en los términos de las leyes de adquisiciones, Arrendamientos y servicios o de las leyes de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en el ámbito federal y estatal y las que se encuentren en los supuestos del artículo 20 de la "LEY").
- II. Los "PROVEEDORES" que se encuentren en situación de atraso o incumplimiento en la entrega de los bienes muebles objeto de diverso contrato, así como respecto a aquellos que en relación con las instituciones de los tres entes de Gobierno se hayan, en alguna ocasión, declarado para evadir responsabilidades, en estado de quiebra o sujetos a concurso de acreedores. (último párrafo del artículo 20 de la "LEY").

1.8. INVERSIÓN AUTORIZADA

La Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, se ajustará a las inversiones autorizadas por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a través de la Dirección General de Planeación y Presupuesto, mediante oficio de aprobación **No. DGPP-A0195/2023, de fecha 13 de Septiembre de 2023**. La inversión proviene del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)**, con cargo a la Partida Presupuestal "6151 Construcción de vías de comunicación."

1.9. INICIO Y CONCLUSIÓN DE LA "LICITACIÓN"

El procedimiento de contratación en referencia inicia con la publicación de la convocatoria para concluirse con la emisión del fallo y firma de contrato, o en su caso, con la cancelación del procedimiento.

El proponente se compromete a conocer el marco jurídico en la materia vigente, así como a darle cabal cumplimiento en lo que a su ámbito corresponda, tanto en el procedimiento de contratación como en la adquisición de los bienes o la prestación de los servicios, esto último únicamente para el caso del proponente que resulte adjudicado.

1.10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La "LICITACIÓN" es exclusivamente presencial, por lo que solo se aceptarán proposiciones por escrito, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, descartando la recepción de propuestas mediante medios remotos electrónicos, por servicio postal o por mensajería.

1.11. INSCRIPCIÓN A LA “LICITACIÓN”

Los **“LICITANTES”** solicitarán su inscripción a la presente **“LICITACIÓN”**, con anterioridad a la fecha y hora de la Junta de Aclaraciones en horas hábiles, No se permitirá la inscripción con posterioridad a esta fecha, haciendo llegar al domicilio de la **“CONVOCANTE”**, o a la Subdirección de Recursos Materiales, en forma personal o al correo electrónico compras_jec@hotmail.com, lo siguiente:

- I. Solicitud de inscripción por escrito, en el que expresen su interés de participar en la presente **“LICITACIÓN”**, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado, dirigida al Director de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, debiéndose entregar en la Subdirección de Recursos Materiales, mismo que contendrá los datos siguientes: (**FORMATO 1, SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN de la Sección 4**).

 - a. Del **“LICITANTE”**: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio en el Estado de San Luis Potosí, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.
 - b. Del representante legal del **“LICITANTE”**: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

- II. Copia del recibo del pago de **“BASES DE LICITACIÓN”**

1.12. TRANSPARENCIA DE LA “LICITACIÓN”

Las bases de este procedimiento y todo lo relativo a éste, se encuentran disponibles para consulta en el domicilio de la **“CONVOCANTE”**, desde la fecha que se publique la convocatoria hasta la junta de aclaraciones.

En la página Web de **“LA JEC”** y la plataforma de transparencia, lo anterior, conforme a lo señalado por la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, serán publicados los datos relevantes de la **“LICITACIÓN”**, así como de la adjudicación del contrato de obra pública.

Se permite que cualquier persona pueda asistir a los diferentes actos de la **“LICITACIÓN”** en calidad de observador, siendo requisito registrar previamente su participación y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el mismo.

1.13. DISCREPANCIA DE DOCUMENTACIÓN DE LA “LICITACIÓN”

En caso de discrepancia entre la **“LICITACIÓN”**, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en esta **“LICITACIÓN”**.

En caso de discrepancia entre la **“LICITACIÓN”**, y sus anexos, prevalecerá lo establecido en esta **“LICITACIÓN”**.

1.14. REGISTRO DE DERECHOS

El **“LICITANTE”** adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los bienes, objeto de la **“LICITACIÓN”**, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes, así como cualquier otra normatividad relacionada o similar, por la que se libera a la **“CONVOCANTE”** de cualquier responsabilidad civil, penal, fiscal o mercantil.

1.15. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de la entrega del bien o de la prestación de los servicios objeto de la **“LICITACIÓN”**, invariablemente se constituirán a favor de **“LA JEC”**.

1.16. IMPUESTOS Y DERECHOS

“LA JEC” pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, y demás que resulten ser procedentes; siempre y cuando corresponda su pago según las disposiciones fiscales vigentes. Cualquier otro impuesto o derecho deberá ser cubierto por el **“PROVEDOR”**, por lo que el importe de estos, deberán estar incluidos en el precio ofertado.

1.17. SANCIONES

Los **“LICITANTES”** que infrinjan las disposiciones contenidas en estas **“BASES DE LICITACIÓN”**, serán sancionados.

1.18. VICIOS OCULTOS

El **“PROVEDOR”** adjudicado quedará obligado ante **“LA JEC”**, a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes,, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la **“LICITACIÓN”**, en el contrato respectivo, en el Código Civil del Estado de San Luis Potosí y demás normativa en la materia aplicable.

1.19. CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten en materia de adquisiciones y servicios, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones contenidas en las **“BASES DE LICITACIÓN”**, el contrato, Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, Código Civil del Estado y Ley de Competencia Económica.

1.20. IGUALDAD DE GÉNERO

A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres (NMX-R-025-SCFI-2015), en todos los casos en las presentes **“BASES DE LA LICITACIÓN”** donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres.

1.21. FUNCIONARIO QUE PRESIDIRÁ LOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO

Todos los actos objeto de este procedimiento serán presididos por el presidente del **“COMITÉ”**, en caso de ausencia de éste, el Director General de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, designará al Servidor Público en su sustitución o a otro integrante del **“COMITÉ”**.

1.22. PROTOCOLO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Se les comunica a todos los participantes a este procedimiento sobre la existencia del “Acuerdo por el cual se expide el Protocolo de Actuaciones en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamientos y Prórrogas de Licencias, Permiso, Autorizaciones y Concesiones.”, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis”, el día 19 de octubre de 2017, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Contraloría General del Estado, a través de la liga <https://beta.slp.gob.mx/CGE/Paginas/Acuerdos-asp>

En ese sentido, se hace del conocimiento a todos los participantes que en apego a lo establecido en el numeral 6 del “Anexo Primero” denominado “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones” del “Acuerdo por el cual se expide el Protocolo de Actuaciones en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamientos y Prórrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.”, con el fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, las comunicaciones, las reuniones, visitas y actos públicos, que se desarrollen con motivo de este procedimiento de contratación, serán grabados.

Se les hace mención que las grabaciones o videograbaciones de todos los eventos que constan de esta **“LICITACIÓN”** que incluye visitas al lugar de los servicios, reuniones de juntas de aclaraciones y actos de recepción y apertura de proposiciones, así como fallo y firmas de contrato se podrán poner a disposición de las autoridades en caso de ser requeridos para verificar la legalidad de estos y puedan ser utilizados como elementos de prueba y serán conservados en la Subdirección de Recursos Materiales de la **“CONVOCANTE”**.

Los datos personales que se recaben por motivo del contacto y de entrega de información serán protegidos y tratados en términos del “Acuerdo Mediante el cual se Aprueban los Lineamientos de Protección de Datos Personales para el Sector Público del Estado de San Luis Potosí”, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis”, el día 20 de agosto de 2019.

Conforme lo establecido en el numeral 7 del “Anexo Primero” denominado “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones” del “Acuerdo por el cual se expide el Protocolo de Actuaciones en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamientos y Prórrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.”, al inicio de cada procedimiento que se compone esta **“LICITACIÓN”**, así como la firma del contrato la **“CONVOCANTE”** notificará a los **“LICITANTES”** que esta **“ENTIDAD”** protegerá sus datos personales, asegurándose de señalarles cuál es el propósito de recabarlos y solicitará su consentimiento de manera expresa, por escrito o cualquier medio de autenticación, para el caso de que terceras personas accedan a dichos datos.

En apego a lo establecido en el numeral 8 del “Anexo Primero” denominado “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones” del “Acuerdo por el cual se expide el Protocolo de Actuaciones en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamientos y Prórrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.”, se les informa a los **“LICITANTES”** que no accedan a ser videograbados, que el servidor público encargado del evento o acto de la **“LICITACIÓN”** le informará que no podrá permanecer en la reunión. El servidor público responsable de cualquier acto de la **“LICITACIÓN”**, deberá de obtener el consentimiento de cada uno de los particulares que accedan a ser videograbados, los **“LICITANTES”** que participen en las videograbaciones podrán obtener una copia de las grabaciones.

2. INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

2.1. INFORMACIÓN GENERAL

- 2.1.1.- Para participar en la **“LICITACIÓN”**, será requisito indispensable que el o los Interesado(s) haya(n) adquirido el carácter de **“PROVEEDOR”** cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 17 de la **“LEY”**.
- 2.1.2.- La presente **“LICITACIÓN”** es Estatal y no se realiza bajo la cobertura de algún tratado.
- 2.1.3.- Ninguna de las condiciones contenidas en estas **“BASES DE LICITACIÓN”**, y de las proposiciones presentadas por los **“LICITANTES”** podrán ser pasadas por alto.
- 2.1.4.- Los **“LICITANTES”** deberán cotizar precios netos y firmes, en moneda nacional y con un máximo de dos decimales, e incluir en sus precios unitarios el descuento que en su caso ofrezcan a la **“CONVOCANTE”**.
- 2.1.5.- Todos los gastos que realice el **“LICITANTE”** en la elaboración y presentación de su proposición, serán con cargo a él mismo y no son reintegrables.
- 2.1.6.- Las proposiciones NO podrán ser enviadas a través del servicio postal de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- 2.1.7.- La **“CONVOCANTE”** no se hará responsable de los siniestros derivados por ineficiencia en los señalamientos de tránsito, o por la práctica incorrecta en las normas de seguridad del personal que ahí labora, siendo responsabilidad del **“PROVEEDOR”** resolver dicha situación de forma pertinente durante el suministro de los bienes o la prestación del servicio.

2.2. INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES QUE SE DEBERÁN TOMAR EN CUENTA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

- 2.2.1.- Analizar el contenido de estas **“BASES DE LICITACIÓN”**, que se conforman con las especificaciones que regirán la celebración de la **“LICITACIÓN”** para adjudicación del contrato, y firmarlas y/o rubricarlas en todas sus hojas.

- 2.2.2.-** Llenar debidamente el presupuesto con importes con número y letra, con todas las hojas que la contengan debidamente firmadas.
- 2.2.3.-** Los documentos que sean formulados por el **“LICITANTE”**, deberán realizarse en papel membretado de la empresa, de acuerdo a los modelos proporcionados y debidamente firmados en cada una de sus hojas que la conforman.
- 2.2.4.-** Como constancia de aceptación y conocimiento, se deberán entregar debidamente firmados y/o rubricados, los documentos proporcionados y así solicitados en las **“BASES DE LICITACIÓN”**.
- 2.2.5.-** Presentar todos los documentos debidamente firmados y/o rubricados por la persona acreditada para ello.

2.3. CUMPLIMIENTO DE LAS INSTRUCCIONES

- 2.3.1.-** Cualquier **“LICITANTE”** que presente una propuesta será responsable de que la misma cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las **“BASES DE LICITACIÓN”**.
- 2.3.2.-** La presentación de una oferta, por sí misma constituirá una manifestación unilateral e incondicional y la aceptación expresa por parte del **“LICITANTE”** que:
- a) Su proposición incluye todos y cada uno de los elementos necesarios, equipos, materiales, estudios, análisis, pruebas, especificaciones, servicios e instalaciones necesarios para llevar a cabo el suministro del bien o prestación del servicio.
 - b) Cualquier deficiencia, omisión o error que contenga su propuesta, incluyendo en forma enunciativa más no limitativa, será de la exclusiva responsabilidad del **“LICITANTE”** que la presentó.
 - c) Acepta incondicionalmente los términos de las **“BASES DE LICITACIÓN”**;
 - d) Guardará la confidencialidad de la información que se le proporcione en relación con la **“LICITACIÓN”**.
 - e) Su oferta permanecerá en firme en los términos establecidos en las **“BASES DE LICITACIÓN”**.

3. JUNTA DE ACLARACIONES

- 3.1.-** Se podrán llevar a cabo el número de juntas de aclaraciones que la convocante crea necesarias, siempre y cuando la última junta de aclaraciones se realice 5 días naturales antes de la recepción y apertura de proposiciones técnicas (Artículo 24 de la **“LEY”**).
- 3.2.-** La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en el subnumeral 1.6, en el domicilio mencionado en el subnumeral numeral 1.5, inciso 1.5.1. de estas **“BASES DE LICITACIÓN”**, por lo anterior, no se permitirá la participación a ningún **“LICITANTE”** que llegue

en forma extemporánea a la hora marcada; se declarará iniciado el acto, se procederá a la presentación de los servidores públicos de la **“CONVOCANTE”** y se pasará lista de asistencia, debiendo estar presente un representante por **“LICITANTE”**.

3.3.- La asistencia de los interesados a la junta de aclaraciones, **SERÁ OBLIGATORIA**. Sera causal de desechamiento de la propuesta no asistir a la Junta de Aclaraciones (artículo 30 fracción III de la **“LEY”**).

3.4.- Las solicitudes de aclaración, podrán entregarse personalmente en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, o enviarse por correo electrónico a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora a la(s) junta(s) de aclaraciones en la siguiente dirección: **compras_jec@hotmail.com**.

3.5.- El acto será presidido por el servidor público designado por **“LA JEC”**, quien deberá ser asistido por un representante del área requirente de los servicios o la adquisición, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los **“LICITANTES”** relacionados con los aspectos contenidos en las **“BASES DE LICITACIÓN”** y sus anexos.

3.6.- “LA JEC” estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los **“LICITANTE”** formulen respecto de las respuestas dadas por **“LA JEC”** en la junta de aclaraciones.

Será responsabilidad del titular del área requirente, que asista un representante de la misma, con los conocimientos técnicos suficientes que permitan dar respuesta clara y precisa a los planteamientos de los proponentes, a las juntas de aclaraciones a los que fueron convocados.

No se omite señalar que **“LA JEC”** no estará obligada a responder solicitudes de aclaración presentadas en forma extemporánea y/o ante la inasistencia de representante del proponente interesado en el respectivo acto de junta de aclaraciones.

El representante del área técnica o requirente de la **“LA JEC”**, resuelva en forma clara y precisa las dudas y planteamientos (pertinentes a su función y competencia) de parte de los proponentes.

3.7.- Cualquier aclaración o modificación a las **“BASES DE LICITACIÓN”** derivada de la junta de aclaraciones, formaran parte integrante y será considerada como parte integrante de las mismas y por tanto, deberán considerarse obligatoriamente por los **“LICITANTES”** en la integración de su proposición. (último párrafo del artículo 30 de la **“LEY”**).

3.8.- En este acto de Junta de Aclaraciones se firmarán las presentes **“BASES DE LICITACIÓN”**, de conocimiento en cada una de sus hojas por el representante legal, incluyendo Anexos, mismas que surtirán los efectos legales procedentes para cualquier acto de aclaración o inconformidad, y estas formarán parte del **“CONTRATO”**.

3.9.- De resultar necesario, la fecha señalada en la **“CONVOCATORIA”** para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

3.10.- La **“CONVOCANTE”** levantará un acta que contendrá la firma de los asistentes interesados y de los servidores públicos que intervengan; las preguntas formuladas por los **“LICITANTES”**, así como las respuestas de la **“ENTIDAD”** en forma clara y precisa y, en su caso, debiendo entregar

copia a los interesados presentes y en la dirección señalada en el subnumerla 1.5, inciso 1.5.1 de estas **“BASES DE LICITACIÓN”**, misma que permanecerán por un término no menor a cinco días hábiles, siendo exclusiva responsabilidad de los **“LICITANTES”** acudir a enterarse de su contenido y obtener la copia, en el entendido de que dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

4. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL BIEN O SERVICIO

4.1. DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN Y/O SERVICIO Y CONDICIONES GENERALES

“Adquisición de materiales de señalamiento, maquinaria y equipo, correspondiente a la Conservación periódica de 83.60 km en 6 caminos de 6 municipios”, mismos que se describen a continuación:

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE SEÑALAMIENTO, MAQUINARIA Y EQUIPO			
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD O VOLUMEN
1	MATERIALES DE SEÑALAMIENTO		
	Pintura reflejante color blanco para tráfico en Tambos de 200 L	litro	7,000.00
	Pintura reflejante color amarillo para tráfico en Tambos de 200 L	litro	4,000.00
	Microesfera Perla De Vidrio P/ Señalización Reflejante	kilogramo	5,500.00
	Violeta cuadrada de 10 x 10 cm color amarillo	pieza	1,027.00
	Violeta cuadrada de 10 x 10 cm color blanco	pieza	2,053.50
	Adhesivo epóxico para botones o vialetas en sacos de 25 kg	kilogramo	370.00
	Señales restrictivas de 71 cm x 71 cm reflejante película tipo A.	pieza	10.00
	Señales preventivas de 71 cm x 71 cm reflejante película tipo A.	pieza	30.00
	Boya metálica amarilla	pieza	300.00
2	MAQUINARIA Y EQUIPO		
	Equipo pintarayas	pieza	1.00

En la sección 3 Especificaciones Generales y/o Particulares de la Adquisición de los bienes muebles, se detallan las cantidades, aspectos generales, alcances y especificaciones particulares.

Cada partida será adjudicada al proveedor que cumpla con lo solicitados por la **“CONVOCANTE”**.

Los **“LICITANTES”** presentarán su propuesta, cotizándola en moneda nacional, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e

importes de la partida a la que corresponda, concepto y total de la oferta, incluyendo el I.V.A., de acuerdo al numeral 1.3 de estas **“BASES DE LICITACIÓN”**.

4.2. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El suministro de los bienes muebles deberá realizarse acorde a los requerimientos proporcionados por la **“CONVOCANTE”**, iniciando 1 día hábil posterior a la firma del **“CONTRATO”** teniendo como plazo para la entrega los 10 días naturales, conforme a lo siguiente:

El domicilio para la entrega de los bienes, será en:

Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí.
Av. Mariano Jiménez No. 830, Col. Alamos
C.P. 78280, San Luis Potosí, S.L.P. México.
RFC: JEC910406SH2

El **“PROVEEDOR”** NO podrá proponer plazos de entrega del bien o de prestación de servicios menores a los establecidos en estas **“BASES DE LICITACIÓN”**, lo cual se tomará en cuenta para la evaluación de su oferta, en cuanto al tiempo para el suministro de los bienes muebles solicitados por **“LA JEC”**.

4.3. CALIDAD

El **“PROVEEDOR”**, deberá contar con la infraestructura necesaria, los recursos, personal técnico especializado en el ramo, procedimientos y equipos suficientes y adecuados para realizar el suministro de la adquisición de bienes muebles requerido en las presentes **“BASES DE LICITACIÓN”**, a fin de garantizar que dicha adquisición objeto de esta **“LICITACIÓN”** sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de **“LA JEC”**.

La recepción satisfactoria de los bienes muebles se considerará una vez que el **“PROVEEDOR”** cumpla con todas las condiciones señaladas en las **“BASES DE LA LICITACIÓN”**.

El **“PROVEEDOR”** deberá contar con todos los recursos humanos, materiales y económicos para la entrega de los bienes muebles a que refiere las presentes **“BASES DE LA LICITACIÓN”**, por lo que se obliga a contar con personal especializado, así como con el equipo y materiales para tal fin y observar la legislación, reglamentación y normatividad aplicable ya sea de índole federal, estatal o municipal.

4.4. DEVOLUCIONES

“LA JEC” a través del área usuaria hará la notificación sobre deficiencias en los bienes entregados por el **“PROVEEDOR”** adjudicado, este se obliga a aceptarla y corregir o sustituir los bienes muebles suministrados, a satisfacción de **“LA JEC”** en un plazo no mayor de 15 (quince días) naturales siguientes a la fecha del reporte respectivo por escrito.

Se entenderá por aceptado el suministro de los bienes muebles, cuando el **“PROVEEDOR”** cumpla en todo momento lo establecido en las presentes **“BASES DE LA LICITACIÓN”**, sus anexos y, en su

<https://slp.gob.mx/jec/>

caso, las modificaciones a la misma; así como lo estipulado en el **“CONTRATO”** respectivo. En tanto ello no se cumpla, el suministro de los bienes muebles objeto de este procedimiento, se deberá tener por no aceptados.

En el supuesto de que el **“PROVEEDOR”** no realice la sustitución o la corrección de los bienes suministrados, a que se viere obligado en los términos señalados en el párrafo que antecede, se procederá a la aplicación de penas convencionales señaladas en estas **“BASES DE LA LICITACIÓN”**.

4.5. CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE

Cualquier modificación al **“CONTRATO”** sobre ampliación o reducción de los tiempos de la entrega de los bienes muebles será formalizada por escrito por parte de la **“ENTIDAD”** y el **“PROVEEDOR”**.

4.6. PRECIOS

Los precios de los bienes que coticen los **“LICITANTES”** en la presente **“LICITACIÓN”**, serán firmes a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas y hasta la entrega total de los bienes.

No se aceptan propuestas con escalación de precios.

5. IDIOMA Y MONEDA EN QUE SE PRESENTARAN LAS PROPOSICIONES

5.1.- El idioma en que se llevará a cabo este procedimiento y el único aplicable a las **“BASES DE LICITACIÓN”** es el idioma español. Por lo tanto, todas las preguntas de los **“LICITANTES”**, formularios, cuestionarios, informes, propuestas y demás documentos relativos a la **“LICITACIÓN”**, así como todas las comunicaciones de los Interesados y los **“LICITANTES”** con la **“CONVOCANTE”** o cualquiera otra Autoridad Gubernamental deberán estar redactadas en el idioma español.

5.2.- La Moneda en que se presentarán las propuestas y pago respectivo: será Moneda Nacional es decir en peso mexicano.

6. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

6.1.- La presentación y apertura de las proposiciones será en el domicilio, en la fecha y hora señalada en el numeral 1, subnumerales 1.5.1 y 1.6 de estas **“BASES DE LICITACIÓN”**.

Estos eventos se efectuarán en presencia de los servidores públicos, y el representante del Órgano Interno de Control de **“LA JEC”**, **“LICITANTES”**, así como a los entes públicos y/o organizaciones civiles que por su naturaleza les compete asistir al desarrollo de la **“LICITACIÓN”**, dentro del cumplimiento al marco jurídico.

6.2.- La propuesta de los **“LICITANTE”** deberán presentarse en dos sobres cerrados, en forma inviolable, que incluya en forma separada la documentación (técnica y complementaria distinta/legal) y en el segundo sobre la propuesta económica, (artículo 32 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí).

- a) La propuesta corresponderá a lo solicitado en las **“BASES DE LICITACIÓN”** y cada uno de sus anexos.
- b) La presentación de proposiciones por parte de los **“LICITANTES”** debe ser completa, uniforme y ordenada, en atención a las características, complejidad y magnitud de los bienes muebles a ofertar, pudiendo utilizar la guía de llenado proporcionada por **“LA JEC”**; en caso de que el **“LICITANTE”** presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por **“LA JEC”** en tales guías de llenado.
- c) Los **“LICITANTES”** deberán anexar dentro del sobre de la propuesta los documentos solicitados e identificados con la leyenda del documento al que se refieren, en el orden solicitado por **“LA JEC”**, lo anterior, con el fin de agilizar y transparentar el procedimiento.
- d) Se precisa que, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión, considerando su presentación en firme para los efectos legales que haya lugar.
- e) Los dos sobres que contengan las proposiciones 1.- técnicas y la documentación distinta / legal, y 2.- económicas, deberán ser rotulados de acuerdo al formato identificado como (**Anexo 1, FORMATO PARA SOBRES DE PROPUESTAS de la sección 4**)
- f) Se deberá de foliar todos y cada uno de los documentos solicitados, en forma consecutiva, iniciando por la documentación técnica, en seguida la económica y por último la distinta/legal.
- g) Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser dirigidos al Lic. José Francisco Reyes Novelo, Presidente Honorario del **“COMITÉ”** y Director General de **“LA JEC”**.
- h) Para efectos de transparentar la **“LICITACIÓN”** y sus eventos, se solicita presentar en medio magnético (cd, dvd o memoria usb en su caso) en formato pdf (con resolución legible y mínima posible) de cada uno de los documentos signados y foliados que integren la proposición.
- i) Se solicita que la propuesta económica (con los precios propuestos y el importe total de la propuesta) deberá ser entregada en formato xls (excel o similar)

6.3.- La **“CONVOCANTE”** se abstendrá de recibir cualquier propuesta que se presente después de la fecha y hora establecidas en las **“BASES DE LICITACIÓN”**.

6.4.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en la Sala de Usos Múltiples de **“LA JEC”** en el domicilio ya referido de la contratante, el cual será presidido por el Director General de **“LA JEC”**, o en ausencia de éste, el servidor público que se designe para este acto y quien será el que cuente con la facultad exclusiva de tomar las decisiones a que haya lugar durante la realización del acto en estricto apego a la normativa y marco normativo vigente a la fecha de realización del acto referido.

6.5.- El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo en dos etapas:

6.5.1 Primera Etapa:

Los **“LICITANTES”** o cualquier otra persona interesada deberán registrar su asistencia, en la hoja de registro que para tal efecto expedirá la **“CONVOCANTE”**.

Los **“LICITANTES”** serán nombrados conforme a la lista de asistencia por el servidor público que presida el acto a fin de que los **“LICITANTES”** participantes entreguen las propuestas en ese orden.

Se recibirán los sobres que contienen tanto la documentación distinta/legal, la proposición técnica y económica, posteriormente proceder a la apertura de los sobres que contengan las propuestas técnicas y posteriormente la documentación distinta/legal exclusivamente, desechándose en ese acto las que hubieren omitido alguno de los requisitos o documentos exigidos en las **“BASES DE LICITACIÓN”**.

Los miembros del **“COMITÉ”** y los **“LICITANTES”**, rubricarán todas las propuestas técnicas presentadas, así como los sobres cerrados que contengan las propuestas económicas, quedando ambas en custodia de **“LA JEC”**.

De ser necesario, **“LA JEC”** designará una comisión técnica para la valoración de las muestras y propuestas técnicas recibidas, a efecto de que emita el dictamen correspondiente.

Al final del acto todos los participantes deberán firmar el acta; en caso de no hacerlo alguno de ellos, no se invalidará ésta, entregándoseles copia de la misma;

En la fecha y hora establecidas, se comunicará el resultado del análisis detallado de las propuestas técnicas aceptadas, señalando la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo la apertura de las propuestas económicas.

Se levantará acta de las circunstancias que concurran durante la presentación y apertura de las propuestas, haciéndose constar las propuestas técnicas aceptadas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que ello lo motivaron, para efectos de notificación a los **“LICITANTES”** que no hayan asistido o para cualquier otro efecto legal, se pondrán a disposición en el domicilio de la **“CONVOCANTE”** señalado en el subnumeral 1.5.1 de estas **“BASES DE LICITACIÓN”**, misma que permanecerán por un término no menor a cinco días hábiles, siendo exclusiva responsabilidad de los **“LICITANTES”** acudir a enterarse de su contenido y obtener la copia, en el entendido de que dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

6.5.2.- Segunda Etapa:

En la segunda etapa, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los **“LICITANTES”**, cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas en la primera etapa, dándose lectura al importe de las mismas y elaborando la documentación necesaria.

Se dejará constancia de la documentación presentada en el formato dispuesto para tal efecto.

Se levantará el acta de las circunstancias que concurran durante la apertura de las propuestas económicas, haciéndose constar en la misma el resultado, dando lectura importe de las mismas, así como las que hubiesen sido desechadas y las causas que lo motivaron; señalándose en el acta el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la **“LICITACIÓN”**, para efectos de notificación a los **“LICITANTES”** que no hayan asistido o para cualquier otro efecto legal, se pondrán a disposición en el domicilio de la **“CONVOCANTE”** señalado en el subnumeral 1.5.1 de estas **“BASES DE LICITACIÓN”**, misma que permanecerán por un término no menor a cinco días hábiles, siendo exclusiva responsabilidad de los **“LICITANTES”** acudir a enterarse de su contenido y obtener la copia, en el entendido de que dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

6.6.- Las proposiciones presentadas por los proponentes serán conservadas por **“LA JEC”**, hasta que ésta o autoridad competente dictamine lo contrario.

7. INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

7.1.- Para facilitar y dar transparencia al procedimiento de evaluación, se deberá de foliar las propuestas Técnica y Económica, así como la distinta/legal, preferentemente se presente foliadas cada uno en todas sus hojas en forma consecutiva, empezando con el folio 0001 y su consecutivo hasta la última hoja; también se deberán foliar todas las hojas que contengan texto en el reverso.

7.2.- Las proposiciones se presentarán firmadas en cada una de las fojas que las integren en dos (2) sobres cerrados y que se identificarán como: Sobres Propuestas técnicas y Distinta/legal y propuesta económica.

7.3.- No se deberán incluir en el sobre de las proposiciones los siguientes documentos:

- a) Solicitud de inscripción bajo protesta de decir verdad con los datos señalados en el numeral 1, subnumeral 1.11 de estas **“BASES DE LA LICITACIÓN”** que contenga el acuse de recibo de la **“CONVOCANTE”**. (**FORMATO 1 anexo en la Sección 4**)
- b) Acreditamiento de la representación de la persona que entregue la proposición (carta poder simple).
- c) Identificación oficial (credencial del INE, Pasaporte y Cartilla militar) de la persona que asista al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La falta de identificación o de acreditamiento de la persona que solamente entregue la proposición, no será motivo de descalificación, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto en el carácter de oyente.

7.4.- Las proposiciones se presentarán por separado en dos sobres cerrados, en el primer sobre la propuesta técnica, distinta/legal y en segundo sobre la propuesta económica: los cuales deberán quedar integrados conforme a lo siguiente:

PROPUESTA TÉCNICA Y DISTINTA/LEGAL

Documento a) Descripción detallada de las adquisiciones, de acuerdo a las características y especificaciones técnicas requeridas en las **“BASES DE LICITACIÓN”**, así como a las modificaciones efectuadas en la(s) junta(s) de aclaraciones, deberá de ser presentado en hoja membretada del **“LICITANTES”**.

La falta de presentación de este documento, será motivo para desechar la proposición, por incumplir las disposiciones técnicas establecidas.

Documento b) Currículum firmado, conteniendo por mínimo una relación de contratos celebrados con la administración pública o con particulares durante los 3 (tres) años anteriores a la fecha de inicio de la **“LICITACIÓN”**, de adquisición de bienes muebles similares a los de referencia; en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción del objeto contractual/orden de compra, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminación de cada contrato, según el caso.

Acorde con lo señalado en el párrafo inmediato anterior, el **“LICITANTE”** deberá de anexar en copia simple los documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con la administración pública o con particulares, con la totalidad de las firmas de los signatarios de la parte contratante, siendo lo siguiente: **(mínimo un contrato)**

- Contratos.
- Acta de entrega recepción, en su caso.

Respecto a lo solicitado en el presente documento y demás documentación solicitada por la **“CONVOCANTE”** para acreditar la experiencia y capacidad técnica requerida y para el caso de que el proponente haya celebrado contratos privados (entre particulares), se deberá anexar al actual documento las facturas fiscales que amparen el cobro de los montos ejecutados en dichos contratos.

En caso de no presentar y/o no justificar con las facturas anexadas a la propuesta lo devengado en dichas actividades, los contratos referidos no serán tomados en consideración para efectos de acreditar dicho rubro de evaluación técnica.

“LA JEC” establece en estas **“BASES DE LA LICITACIÓN”** que se deberá acreditar conforme a lo expuesto en el presente documento al menos 1 (un) acción similar o de la misma naturaleza al objeto de esta **“LICITACIÓN”**.

La falta de presentación de este documento, será motivo para desechar la proposición, por incumplir las disposiciones establecidas.

Documento c) Carta garantía del bien ofertado, firmado por el apoderado legal en papel membretado (el periodo mínimo de garantía del bien ofertado deberá ser de 12 meses). **(FORMATO 2 anexo en la Sección 4)**

Documento d) Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo. (Conforme a los artículos correspondientes del Código

Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí, el interesado designe persona y domicilio en esta ciudad capital para oír y recibir notificaciones), deberá de anexar un comprobante de domicilio reciente (luz, agua, teléfono o predial), fotografía del inmueble que acredita como domicilio y las coordenadas georreferenciadas de la ubicación. (**FORMATO 3 anexo en la Sección 4**).

Documento e) Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (Credencial del I.N.E., Pasaporte, Cedula Profesional o Cartilla Militar) de la persona física o en su caso del representante legal de la empresa o de la persona física.

Documento f) Declaración por escrito en papel membretado bajo protesta de decir verdad de que el **“LICITANTE”** no estar inhabilitado /sancionado/ impedido de participar en la **“LICITACIÓN”**, señalar no se encuentra en los supuestos artículos 20 y 54 fracciones I y II de la **“LEY”**. (**FORMATO 4 anexo en la Sección 4**)

La falta de presentación de este documento o no señalar el manifiesto bajo protesta de decir verdad, será motivo para desechar la proposición, por incumplir las disposiciones legales establecidas.

Documento g) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que no subcontratará la adquisición de los bienes muebles, objeto del presente procedimiento de contratación, excepto cuando **“LA JEC”** lo autorice. (**FORMATO 5 anexo en la Sección 4**).

La falta de presentación de este documento o no señalar el manifiesto bajo protesta de decir verdad, será motivo para desechar la proposición, por incumplir las disposiciones establecidas.

Documento h) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en hoja membretada y firmada por el representante legal, de conocer y su conformidad de ajustarse a sus términos de: (**FORMATO 6 anexo en la Sección 4**).

- a) Constitución Política del Estado de San Luis Potosí;
- b) Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
- c) Leyes y reglamentos aplicables;
- d) Las **“BASES DE LA LICITACIÓN”**, sus Anexos y modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado en la junta de aclaraciones;
- e) Disposiciones fiscales y de seguridad social vigentes;
- f) Al modelo de contrato y fianza.

La falta de presentación de este documento o no señalar el manifiesto bajo protesta de decir verdad, será motivo para desechar la proposición, por incumplir las disposiciones legales establecidas.

Documento i) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen

condiciones más ventajosas en relación con los demás licitantes. (**FORMATO 7 anexo en la Sección 4**).

La falta de presentación de este documento o no señalar el manifiesto bajo protesta de decir verdad, será motivo para desechar la proposición, por incumplir las disposiciones legales establecidas.

Documento j) Cédula de Inscripción en el Padrón de Proveedores de la Junta Estatal de Caminos, al ejercicio 2023, o en su caso, manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de no afiliación.

Documento k) Conforme a lo que establece el Decreto que reforma el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el "**LICITANTE**" deberá de presentar la **Opinión Positiva** vigente a la firma del contrato, emitida por Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SAT), correspondiente al cumplimiento de las obligaciones fiscales.

No será causa de desechamiento no presentar este documento o en su caso una Opinión Negativa, sin embargo, aquel "**LICITANTE**" que resulte adjudicado, no podrá firmar el "**CONTRATO**" respectivo y las causas serán imputables al mismo, por lo que este incumplimiento será notificado a la Contraloría General del Estado del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, para los efectos legales conducentes y la "**CONVOCANTE**" procederá a adjudicar el "**CONTRATO**" al "**LICITANTE**" que haya presentado la siguiente oferta solvente más baja.

Documento l) El "**LICITANTE**" deberá de presentar la **Opinión Positiva** vigente a la firma del "**CONTRATO**", emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), referente al cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

No será causa de desechamiento no presentar este documento o en su caso una Opinión Negativa, sin embargo, aquel "**LICITANTE**" que resulte adjudicado, no podrá firmar el "**CONTRATO**" respectivo y las causas serán imputables al mismo, por lo que este incumplimiento será notificado a la Contraloría General del Estado del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, para los efectos legales conducentes y la "**CONVOCANTE**" procederá a adjudicar el "**CONTRATO**" al "**LICITANTE**" que haya presentado la siguiente oferta solvente más baja.

Documento m) El "**LICITANTE**" deberá de presentar la **Opinión Positiva**, vigente a la firma del "**CONTRATO**", emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda (INFONAVIT), referente al cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en cumplimiento al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de Junio del 2017.

No será causa de desechamiento no presentar este documento o en su caso una Opinión Negativa, sin embargo, aquel "**LICITANTE**" que resulte adjudicado, no podrá firmar el "**CONTRATO**" respectivo y las causas serán imputables al mismo, por lo que este incumplimiento será notificado a la Contraloría General del Estado del Gobierno

del Estado de San Luis Potosí, para los efectos legales conducentes y la **“CONVOCANTE”** procederá a adjudicar el **“CONTRATO”** al **“LICITANTE”** que haya presentado la siguiente oferta solvente más baja.

PROPUESTA ECONÓMICA

Documento n) Catálogo de Adquisición de bienes muebles: Su presentación deberá apegarse a las características y especificaciones de la adquisición de bienes muebles a suministrar que se señala en cada partida correspondiente a los conceptos y cantidades cotizando en moneda nacional, por partida, con precios unitarios y total de la oferta, sin incluir el I.V.A., este último impuesto se deberá adicionar al total de la oferta en forma global, el servicio se deberá cumplir con lo solicitado en las **“BASES DE LA LICITACIÓN”**, considerando las modificaciones y/o correcciones que se hubieren hecho del conocimiento de los **“LICITANTES”** en la junta de aclaraciones. (**SECCIÓN 5, CATÁLOGO DE ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES**).

En caso de existir diferencia en el importe asentado con el número y el consignado con letra, se tomará como correcto el señalado con letra.

Los gastos por concepto de fletes, seguros, maniobras de carga y descarga, etc., deberán estar considerados en los precios unitarios del suministro de los bienes muebles.

Las condiciones de pago, tiempo y lugar de entrega, y vigencia deberán incluirse en la cotización, apegándose a las señaladas en las **“BASES DE LA LICITACIÓN”**.

No se reconocerá el pago de comisión por cobro en el suministro de los bienes, ni comisión en el impuesto al valor agregado (I.V.A.) u otros de naturaleza análoga, por lo que los bienes muebles deberán ser entregados sin ningún cargo y en el caso de considerar el pago de comisiones su propuesta será desechada.

Documento o) Escrito y Garantía de seriedad de la propuesta: El **“LICITANTE”** deberá de presentar un escrito con membrete personalizado de persona física y moral y anexar la garantía consistente Cheque de caja y/o cheque certificado, relativa al sostenimiento de la oferta constituida por el **“LICITANTE”** por un importe del 5% del monto total de la oferta, incluyendo el I.V.A., a nombre de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí.

La garantía se deberá de entregar con el **FORMATO 2** anexo en la Sección 4 de las **“BASES DE LA LICITACIÓN”**, y se deberá de elaborar por partida o Adquisición de bienes mueble.

Esta garantía permanecerá en poder del **“COMITÉ”** de **“LA JEC”**, hasta la fecha en que sea declarado en firme el fallo, misma que será devuelta, a excepción del **“PROVEEDOR”** al que se le asigne el **“CONTRATO”** para garantizar el cumplimiento de las condiciones contenidas en sus propuestas.

La falta de presentación de este documento, será motivo para desechar la proposición, por incumplir las disposiciones establecidas.

Documento p) Carta compromiso de la oferta: Documento que establece las condiciones económicas de la oferta, donde se asentará el costo total de su oferta sin incluir el I.V.A. Los **“LICITANTES”** deberán cotizar precios firmes y en moneda nacional. Los precios ofertados serán en firme, a partir de la fecha en que se reciba el sobre de la propuesta económica y durante el período de abastecimiento que se contrate con el **“PROVEEDOR”** adjudicado, el cual deberá hacerlo constar por escrito a la presentación de la misma.

Se deberá señalar claramente la vigencia de la cotización por 60 sesenta días naturales mínimo a partir del acto de apertura de proposiciones. (**FORMATO 8 anexo en la Sección 4**)

La falta de presentación de este documento, será motivo para desechar la proposición, por incumplir las disposiciones establecidas.

Documento q) Programa de entregas: el **“LICITANTE”** entregará su propuesta de programa de entrega, sujetándose a lo estipulado en el Numeral 4 inciso 4.2 de las **“BASES DE LICITACIÓN”**.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

8.1.- La evaluación de las propuestas será realizada por el área usuaria requirente y se determinará como ganador por partida a aquella proposición que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofrezcan las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en las presentes **“BASES DE LICITACIÓN”**.

8.2.- Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la **“LICITACIÓN”**, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los **“LICITANTES”** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

8.3.- Para hacer la evaluación de las proposiciones, **“LA JEC”** deberá verificar que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos contenidos en las **“BASES DE LICITACIÓN”**; que el programa propuesto sea factible de realizar dentro del plazo solicitado, con los recursos considerados por el **“LICITANTE”**; y que las características, especificaciones, calidad de los insumos sean las requeridas por **“LA JEC”**.

8.4.- Cuando el área **“CONVOCANTE”** tenga necesidad de solicitar al **“LICITANTE”** las aclaraciones pertinentes, o aportar información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, dicha comunicación se podrá realizar, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de su proposición.

8.5.- “LA JEC” evaluará las proposiciones conforme a lo siguiente:

- o **Cuantitativa:** verificar solamente la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido.
- o **Cualitativa:** implica el estudio detallado del contenido de cada documento solicitado en las **“BASES DE LICITACIÓN”**.
 - a) Si de la revisión cualitativa de la documentación se desprende que algún **“LICITANTE”** omitió la presentación de algún documento solicitado como obligatorio, se procederá a desechar la propuesta del **“LICITANTE”**.
 - b) **“LA JEC”** examinará de manera analítica que la información contenida en los documentos de la propuesta a fin de que se encuentren debidamente establecidos, así como determinar la solvencia de la propuesta del **“LICITANTE”** en cuestión mediante el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas.
 - c) Se verificará que no contengan errores de cálculo que pongan en riesgo el cumplimiento del **“CONTRATO”**; en caso de incongruencia entre una cantidad en número y su correspondiente en letra, se tomará como válida la cantidad en letra; en caso de que no coincida cierta cantidad derivada de operaciones aritméticas (suma, multiplicación, división) con la cifra que el proponente manifieste en su propuesta, se tomará como válida la que **“LA JEC”** obtenga, después de verificar dichas operaciones. En todo momento, se tomará en cuenta las cantidades parciales sobre las que se deriven de operaciones aritméticas.

8.6.- “LA JEC”, garantizando siempre las mejores condiciones técnicas y económicas, en los casos en que resultare que dos o más proposiciones cumplen en igualdad de circunstancias con todos los requisitos queda obligada a adjudicar de manera preferente a un proveedor local, para el caso que se trate de una Licitación Pública Estatal, Nacional o Internacionales, ida, en la que participen proveedores nacionales o internacionales, a los proveedores locales (siendo éstos la persona física potosina, y las morales constituidas en el Estado de San Luis Potosí, que cuenta con su domicilio social y fiscal en el Estado de San Luis Potosí, y que de conformidad con los ordenamientos aplicables, está en aptitud y capacidad de contratar con las instituciones públicas, las adquisiciones, arrendamientos y servicios que éstas requieran, y de dar cumplimiento a lo pactado, en tiempo, cantidad, calidad, precio, garantía y forma), con el propósito de alentar, proteger y fortalecer la industria, el comercio y, por ende, el desarrollo del Estado.

Si todos fueron proveedores locales o, si ninguno lo fuera, el pedido o **“CONTRATO”** se ofrecerá adjudicar a los proponentes en partes proporcionales; de no aceptarlo éstos, **“LA JEC”** lo podrá adjudicar a quien éste determine.

8.7.- EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

Para la evaluación económica se considerará lo siguiente, misma que el **“LICITANTE”** deberá:

- a) Que cada documento contenga toda la información solicitada;
- b) Satisfacer los puntos señalados en la **“BASES DE LA LICITACIÓN”** y demás anexos correspondientes, es decir que cada documento contenga toda la información solicitada:

- c) Que su propuesta cumpla con el tiempo de entrega requerido (programa de entrega), es decir que el programa propuesto para el suministro de los bienes muebles corresponda al plazo establecido por **“LA JEC”**;
- d) Valoración de las garantías ofertadas de las presentes **“BASES DE LA LICITACIÓN”**;
- e) Se podrán efectuar las visitas que se juzguen convenientes a las instalaciones de los **“LICITANTES”** durante el proceso de evaluación, las cuales podrán llevarse a cabo por parte de los integrantes del **“COMITÉ”**, por el personal designado, quienes acreditarán su personalidad jurídica a través de un oficio suscrito por el **“COMITÉ”**; lo anterior, con el propósito de asegurar la calidad de los bienes muebles a suministrar;
- f) Que los **“LICITANTES”** cuenten con la capacidad y requisitos necesarios para la Adquisición de bienes muebles y que éstos cumplan con las especificaciones, características y calidad sean los solicitados y establecidos en las **“BASES DE LA LICITACIÓN”**;
- g) Que acredite la experiencia para el objeto de este procedimiento conforme a lo solicitado en las **“BASES DE LA LICITACIÓN”**;
- h) La congruencia del objeto social de la persona física o moral con los suministros que está proponiendo;
- i) No encontrarse en los supuestos estar inhabilitado /sancionado/ impedido de participar en la presente **“LICITACIÓN”**;
- j) Que la propuesta cumpla con los requisitos solicitados;
- k) Que la garantía del sostenimiento de la propuesta, se presente en los términos de las **“BASES DE LA LICITACIÓN”**;
- l) Que cuente con las opiniones positivas del SAT, IMSS e INFONAVIT;
- m) Conforme a lo que establece el artículo 18 de la **“LEY”**, la **“CONVOCANTE”** con la finalidad de garantizar siempre las mejores condiciones técnicas y económicas, preferirá en igualdad de circunstancias, a los proveedores locales, con el propósito de alentar, proteger y fortalecer la industria, el comercio y, por ende, el desarrollo del Estado;
- n) Que los precios propuestos por el proponente sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se realizara el suministro de los bienes muebles objeto de esta adquisición, individualmente o conformando la propuesta total;
- o) Que los precios propuestos, se anoten con número y letra en la propuesta económica de la propuesta, los cuales deben ser coincidentes en número y letra, en caso de diferencia debe prevalecer el que coincida con el análisis de precio, de la misma manera se deberá verificar que las operaciones aritméticas de la propuesta económica sean correctas, en caso de existir error se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto es el que se tomará para los análisis comparativos;

- p) Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las **“BASES DE LA LICITACIÓN”**, su pago deba efectuarse aplicando un precio específico;
- q) Se verificará que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran;
- r) Los criterios de evaluación invariablemente beneficiaran al **“LICITANTE”** que presente las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, tiempo de entrega, oportunidad y además garantice a satisfacción de la **“CONVOCANTE”**, el cumplimiento de las obligaciones respectivas por lo que debe entenderse que el monto de la propuesta económica no será el principal determinante para asignar la adjudicación respectiva;
- s) La evaluación económica se hará comparando entre sí los precios ofertados por los **“LICITANTES”**;

8.8.- EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA:

- a) Para la evaluación técnica se considerará lo siguiente, misma que el **“LICITANTE”** deberá:
- b) Satisfacer los puntos señalados en las **“BASES DE LICITACIÓN”** y demás anexos correspondientes, es decir que cada documento contenga toda la información solicitada;
- c) Que su propuesta cumpla con el tiempo de entrega requerido (programa de entrega), es decir que el programa propuesto para la prestación de los servicios o suministro del bien corresponda al plazo establecido por **“LA JEC”**;
- d) Valoración de las garantías ofertadas de las presentes **“BASES DE LICITACIÓN”**;
- e) Se podrán efectuar las visitas que se juzguen convenientes a las instalaciones de los **“LICITANTES”** durante el proceso de evaluación, las cuales podrán llevarse a cabo por parte de los integrantes del **“COMITÉ”**, por el personal designado, quienes acreditaran su personalidad jurídica a través de un oficio suscrito por el **“COMITÉ”**; lo anterior, con el propósito de asegurar la calidad del bien;
- f) Que los **“LICITANTES”** cuenten con la capacidad y requisitos necesarios para el suministro y entrega del bien y que éstos cumplan con las especificaciones, características y calidad sean los solicitados y establecidos en las **“BASES DE LA LICITACIÓN”**;
- g) Que acredite la experiencia para el objeto de este procedimiento conforme a lo solicitado en las **“BASES DE LA LICITACIÓN”**;
- h) El capital neto de trabajo del **“LICITANTE”** sea suficiente para cumplir con lo establecido en las **“BASES DE LA LICITACIÓN”**;
- i) El **“LICITANTE”** tenga capacidad para pagar sus obligaciones;
- j) Que el **“LICITANTE”** tenga el suficiente grado de endeudamiento y rentabilidad solicitado por la **“CONVOCANTE”**.

8.9.- EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DISTINTA/LEGAL:

- a) La congruencia del objeto social de la persona física o moral con los bienes que está proponiendo;
- b) No encontrarse en los supuestos del artículo 20 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, del artículo 56 fracción XIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí y no estar inhabilitado /sancionado/ impedido de participar en la **“LICITACIÓN”**;
- c) Que la propuesta cumpla con los requisitos solicitados;
- d) Que la garantía del sostenimiento de la propuesta, se presente en los términos de **“LEY”** y de las **“BASES DE LA LICITACIÓN”**;
- e) Que cuente con las opiniones positivas del SAT, IMSS e INFONAVIT;
- f) Del representante de la empresa o persona física, se verificará que cuentan con la condición legal para contratar y obligarse en los términos de las **“BASES DE LA LICITACIÓN”** y el **“CONTRATO”**, a través del acta constitutiva y modificaciones, en su caso cambio de nombre o razón social, de socios o accionistas, aumentos y disminuciones de capital, aportaciones de cualquier tipo. El representante de la empresa que firme la propuesta deberá tener un poder notarial para actos de administración, en el que se otorguen facultades al firmante de la propuesta para comprometer al **“LICITANTE”**; asimismo, se verificará la presentación de la identificación oficial con fotografía y firma del apoderado quien suscribe la propuesta.

9. MECANISMO DE ADJUDICACIÓN

- 9.1.- Al finalizar la evaluación de las proposiciones, la **“CONVOCANTE”** adjudicará el **“CONTRATO”** al **“LICITANTE”** cuya proposición resulte solvente para cada partida, conforme a los criterios de evaluación que establezcan en estas **“BASES DE LICITACIÓN”**, que será la persona física o moral que de entre los proponentes reúnan las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones solicitadas por **“LA JEC”**.
- 9.2.- La adjudicación de la presente **“LICITACIÓN”** se realizará en su caso por partidas, conforme a lo que se establezca en las **“BASES DE LICITACIÓN”** y se adjudicará en forma independiente a la proposición solvente más baja y la más conveniente para el Estado en cuanto a calidad, precio y tiempo de entrega.
- 9.3.- Si dos o más proposiciones cumplen en igualdad de circunstancias, con todos los requisitos, el pedido o **“CONTRATO”** se ofrecerá adjudicar a los **“LICITANTES”** en partes proporcionales, de no aceptarlo éstos, el **“COMITÉ”** lo podrá adjudicar a quien determine, conforme a lo que establece el artículo 36 de la **“LEY”**, que el **“CONTRATO”** se adjudicará de manera preferente a un **“PROVEEDOR”** local si todos fueren **“PROVEEDORES”** locales o, si ninguno lo fuera, el pedido o contrato se ofrecerá adjudicar a los **“LICITANTES”** en partes proporcionales; de no aceptarlo éstos, el **“COMITÉ”** lo podrá adjudicar a quien éste determine.

10. FALLO DE ESTE PROCEDIMIENTO

- 10.1.-** En ningún caso el **“LICITANTE”**, sus representantes, directivos, asesores, empleados o agentes, deberán comunicarse de ninguna forma, con integrantes del **“COMITÉ”**, o sus asesores, en relación con cualquier asunto relativo a la **“LICITACIÓN”**, entre la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas Económicas y la fecha de Fallo de la **“LICITACIÓN”**. Cualquier esfuerzo de un **“LICITANTE”**, Interessado, Participante, sus representantes, directivos, asesores, empleados o agentes, para influenciar a los integrantes del **“COMITÉ”** o sus asesores, en la evaluación de las ofertas, comparación de las mismas o en las decisiones para emitir el Fallo de la **“LICITACIÓN”**, será considerado como una causa de desechamiento del **“LICITANTE”**.
- 10.2.-** El acto será presidido por el servidor público designado por el **“COMITÉ”**. El lugar, fecha y hora se señalará en el acto de Apertura de las proposiciones económicas.
- 10.3.-** El **“COMITÉ”** emitirá un dictamen que servirá como fundamento del Fallo de la **“LICITACIÓN”**, en dicho dictamen se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento de la, el resultado de la evaluación de las ofertas, el fundamento y motivación del rechazo y aceptación de las ofertas, relación de los **“LICITANTES”** cuyas proposiciones calificaron como solventes y criterios de adjudicación del **“CONTRATO”**.
- 10.4.-** El fallo se hará del conocimiento de cada uno de los **“LICITANTES”**, devolviéndoles las garantías otorgadas y demás documentos, a quienes no fueron favorecidos con el mismo, una vez que aquél haya quedado firme.
- a. Para efectos de notificación a los **“LICITANTES”** que no hayan asistido o para cualquier otro efecto legal, el acta de fallo se pondrán a disposición en el domicilio de la **“CONVOCANTE”** señalado en el subnumeral 1.5.1 de estas **“BASES DE LA LICITACIÓN”**, misma que permanecerán por un término no menor a cinco días hábiles, siendo exclusiva responsabilidad de los **“LICITANTES”** acudir a enterarse de su contenido y obtener la copia, en el entendido de que dicho procedimiento sustituye a la notificación personal. Asimismo, se enviará al correo electrónico que proporcionaron los **“LICITANTES”** un archivo electrónico que contenga el fallo de la **“LICITACIÓN”**, por ningún motivo se darán a conocer el fallo vía telefónica.
- 10.5.-** En el supuesto de que se cambie la fecha para la emisión del fallo de la presente **“LICITACIÓN”**, se modificarán las fechas de entregas, lo cual se dejará asentado en el acta de fallo correspondiente, y será la fecha que se considere en el **“CONTRATO”** respectivo.
- 10.6.-** En el supuesto que se cambie la fecha inicialmente programada para la emisión del fallo de la presente **“LICITACIÓN”**, se modificará la fecha de entrega, lo cual se dejará asentado en el acta de fallo correspondiente, y será la fecha que se considere en el **“CONTRATO”** respectivo.

11. RECURSO DE INCONFORMIDAD

- 11.1.-** Conforme a lo que establece el artículo 38 de la **“LEY”**, contra la Resolución que contenga el fallo procederá el recurso de inconformidad, de acuerdo a las formalidades y términos establecidos en el TITULO SEXTO de la **“LEY”**.

11.2.- Las personas que se consideren afectadas por actos o resoluciones de las áreas administrativas o del **“COMITÉ”**, podrán plantear recurso de inconformidad conforme a lo previsto en la **“LEY”**, ante las instancias siguientes dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra el hecho o se notifique la resolución respectiva:

- a. Órgano de Control Interno de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí con domicilio en Av. Mariano Jiménez No. 830, Col. Alamos, San Luis Potosí, S.L.P.; C.P. 78280, teléfono 01 (44) 48 15 35 30, ext. 155.

Transcurrido el plazo establecido en este artículo, precluye para los interesados el derecho a promover el recurso.

12. CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES

12.1.- CAUSALES GENERALES DE DESCALIFICACION.

Se desechará la proposición de los **“LICITANTES”** que incurran en uno o varios de las siguientes causales:

- 12.1.1.-** La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las **“BASES DE LICITACIÓN”**, siempre y cuando afecte la solvencia de su proposición.
- 12.1.2.-** Incumpla las condiciones técnicas, económicas y legales requeridas por la **“CONVOCANTE”**, siempre y cuando afecte la solvencia de su proposición.
- 12.1.3.-** Se acredite que la información o documentación proporcionada por los **“LICITANTES”** sea falsa.
- 12.1.4.-** La ubicación del **“LICITANTE”** en alguno de los supuestos estar inhabilitado / sancionado / impedido de participar en la **“LICITACIÓN”**.
- 12.1.5.-** La comprobación de que algún **“LICITANTE”** ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes muebles, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin de obtener una ventaja sobre los demás **“LICITANTES”** desvirtuando el sentido de competencia de la **“LICITACIÓN”**.
- 12.1.6.-** No cumpla cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes **“BASES DE LICITACIÓN”**, siempre y cuando afecte la solvencia de su proposición.
- 12.1.7.-** Propongan alternativas que modifiquen lo establecido en las **“BASES DE LICITACIÓN”**.
- 12.1.8.-** En caso de no presentarse a la primera Junta de Aclaraciones.
- 12.1.9.-** En caso de no presentar sus proposiciones el día y hora indicada.
- 12.1.10.-** El giro mercantil del **“LICITANTE”** no corresponda al objeto de esta **“LICITACIÓN”**.

- 12.1.11.-** La ubicación del **“LICITANTE”** en alguno de los supuestos señalados como impedimento para participar en la **“LICITACIÓN”**.
- 12.1.12.-** Cuando el representante legal del **“LICITANTE”** no firme las propuestas y demás documentos de la propuesta que afecte la solvencia de la misma.
- 12.1.13.-** Cuando no presente cerrado los sobres de su propuesta o presente su propuesta en un solo sobre.
- 12.1.14.-** Que los precios propuestos por el **“LICITANTE”**, no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se suministraran os bienes muebles de la adquisición del presente procedimiento, individualmente o conformando la propuesta total.
- 12.1.15.-** Que la integración de los precios no esté de acuerdo con los requisitos solicitados, que incluya cargos distintos a los establecidos en las **“BASES DE LICITACIÓN”**.
- 12.1.16.-** Que las cantidades, personal y costos de los precios propuestos estén fuera de los parámetros de mercado considerados para los sitios donde se suministraran los bienes muebles objeto de este procedimiento.
- 12.1.17.-** Que no haya presentado todos y cada uno de los precios de los bienes muebles solicitados en la propuesta económica.
- 12.1.18.-** Cualquier incumplimiento de las condiciones establecidas en las normas de calidad de los bienes muebles, referente a las condiciones solicitadas por **“LA JEC”**, aplicables al objeto de la **“LICITACIÓN”**.
- 12.1.19.-** Cuando participe en dos o más procedimientos de contratación al mismo tiempo ante **“LA JEC”**, al otorgársele el primero de ellos automáticamente quedará descalificado de los siguientes si incluye en su proposición:
- Insumos que ya estén comprometidos en contratos celebrados con diversas entidades o dependencias ya sea federales, estatales o municipales.
 - Si el capital neto de trabajo no es suficiente para comprometerse.
- 12.1.20.-** Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran.
- 12.1.21.-** Que el **“LICITANTE”** no incluya en los documentos que integran su proposición las modificaciones que se hayan llevado a efecto en la(s) Junta(s) de aclaraciones.
- 12.1.22.-** Si la propuesta económica presenta correcciones, tachaduras y enmendaduras.
- 12.1.23.-** Las demás que, de acuerdo a las características, magnitud y complejidad de los bienes a suministrar, sean consideradas expresamente en las **“BASES DE LICITACIÓN”** por **“LA JEC”** y que sean estrictamente necesarias para la evaluación de las propuestas o la realización de los servicios o suministro del bien.

13. CANCELACIÓN, NULIDAD TOTAL Y LA LICITACIÓN DESIERTA

13.1.- CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN DE LA “LICITACIÓN”

13.1.1.- La “CONVOCANTE” podrá cancelar la “LICITACIÓN” por lo siguiente:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar la adquisición de los bienes muebles, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a “LA JEC”.

13.1.2.- Se podrá suspender temporalmente el acto de apertura de propuestas cuando existan causas fortuitas o de fuerza mayor, notificando los “LICITANTES” por escrito a los “LICITANTES” la nueva fecha de apertura de propuestas.

13.2.- PROCEDIMIENTO DESIERTO DE LA “LICITACIÓN”

Se podrá declarar desierta una “LICITACIÓN”, cuando:

13.2.1.- Las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las “BASES DE LICITACIÓN” o determine el “COMITÉ”.

13.2.2.- Sus precios no fueren aceptables; considerando que no son aceptables, cuando propongan importes que no puedan ser pagadas por la “CONVOCANTE” o por estar encima de los que rigen en el mercado.

13.2.3.- No se reciba propuestas.

13.2.4.- En caso de que sean descalificados todos los “LICITANTES” participantes.

Estas situaciones que quedarán asentadas en el acta correspondiente.

“LA JEC” procederá a declararla desierta y de persistir la necesidad de contratar la adquisición de los bienes muebles, objeto de la actual “LICITACIÓN”, y en consecuencia expedirá nueva convocatoria.

14. FIRMA DE CONTRATO

14.1.- El adjudicatario quedará obligado a firmar el contrato respectivo y sus anexos en la dirección señalada en el Numeral 1, subnumeral 1.5.1, en la fecha y hora que se indique en el fallo, para lo cual deberá de presentar lo siguiente con anterioridad a la este evento:

- a) Copia certificada acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, debidamente inscritas en el Instituto Catastral y Registral del Estado de San Luis Potosí o el correspondiente al de su domicilio fiscal. (Personas morales)

- b) Copia certificada de los Poderes Notariales del representante legal para actos de administración o para suscribir contratos. (Personas morales)
- c) Copia Certificada de la Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.
- d) Documentación con la que acredite su domicilio en el territorio Nacional del **"LICITANTE"**.
- e) Fianza de Garantía del cumplimiento del **"CONTRATO"** expedida por institución afianzadora legalmente constituida en el país, para lo cual en el acta de fallo se les proporcionará el número de contrato. La fecha de suscripción será el día que se les cita para la firma del **"CONTRATO"**, salvo diferimiento de los actos, para lo cual en el acta de fallo se les dará a conocer la nueva fecha.
- f) El documento denominado "cumplimiento de obligaciones fiscales", vigente en sentido positivo a la firma del **"CONTRATO"**, el cual se incluye en las presentes **"BASES DE LICITACIÓN"**, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido artículo 32-D primero, segundo, tercero y cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación.
- g) De conformidad con el acuerdo ACDO.AS2.HTC.270422/107. P. publicado en el Diario Oficial de la Federación, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) vigente en sentido positivo a la firma del **"CONTRATO"**, el cual se incluye en las presentes **"BASES DE LICITACIÓN"**.
- h) De conformidad con el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del artículo 32-d del código fiscal de la federación, deberán presentar constancia de situación fiscal en materia de seguridad social (INFONAVIT) vigente en sentido positivo a la firma del **"CONTRATO"**, el cual se incluye en las presentes **"BASES DE LICITACIÓN"**.
- i) Constancia de situación fiscal reciente emitida por el SAT, donde se describa la Cédula de Identificación Fiscal (RFC).
- j) De acuerdo al artículo 48, fracción IX, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí que a la letra indica "Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el **"PROVEDOR"** sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

- 14.2.-** La adjudicación del **“CONTRATO”** obligará a la **“CONVOCANTE”** y al **“LICITANTE”**, persona física o moral en quien hubiere recaído la misma, a formalizar el documento relativo en un plazo que no podrá ser mayor de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que se declare firme el fallo o la adjudicación correspondiente.
- 14.3.-** Cuando el **“LICITANTE”** adjudicado no firme el **“CONTRATO”** derivado de la adjudicación de la **“LICITACIÓN”** dentro del plazo de los cinco días hábiles posteriores al fallo en firme y que las causas sean imputables al mismo, se hará efectivo el cobro de la garantía de seriedad de la propuesta y se considerará como indemnización por daños y perjuicios a la **“LA JEC”**; independiente a las sanciones administrativas de los órganos de control competentes, no pudiendo firmarse el contrato de conformidad con lo establecido en las **“BASES DE LA LICITACIÓN”**, fuera del plazo estipulado por ninguna circunstancia el **“CONTRATO”** se podrá celebrar cuando su formalización haya dependido del **“PROVEEDOR”**, **“LA JEC”** procederá a adjudicar el **“CONTRATO”** al **“LICITANTE”** que haya presentado la segunda proposición solvente de precio más bajo, de conformidad con lo asentado en el fallo y así sucesivamente, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado adjudicada, no sea superior al diez por ciento.
- 14.4.-** En el caso de que la **“ENTIDAD”** no firme el **“CONTRATO”** respectivo, el **“PROVEEDOR”** seleccionado, sin incurrir en responsabilidad, podrá determinar no ejercer la adquisición de bienes muebles objeto de esta **“LICITACIÓN”**. En este supuesto, la **“ENTIDAD”** lo indemnizará por los gastos no recuperables en que hubiese incurrido **“LICITANTE”** para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la **“LICITACIÓN”**.
- 14.5.-** Una vez otorgado el fallo el **“LICITANTE”** adjudicado deberá garantizar el día que se presente a firmar el **“CONTRATO”**, por el **30% del monto total contratado, incluyendo el 16% del I.V.A.**, a nombre de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, contra la entrega de esta garantía le será devuelta la garantía de seriedad de la oferta.
- 14.6.-** El (los) **“PROVEEDOR(ES)”** no podrán ceder, en forma parcial o total a favor de persona distinta, los derechos y obligaciones que se deriven del **“CONTRATO”** celebrado con **“LA JEC”**, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de la **“ENTIDAD”**.
- 14.7.-** Para dar cumplimiento a los términos legales a que se sujetarán la **“ENTIDAD”** y **“PROVEEDOR”** adjudicatario, se adjunta el modelo de contrato.
- 14.8.-** La **“ENTIDAD”** podrá modificar su **“CONTRATO”** de compra o la cancelación total en la adquisición de bienes solicitados, si la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí o municipio que financie los recursos y que **“LA JEC”** tenga firmado convenio de ejecución, disminuyera o cancelará totalmente las partidas presupuestales para el presente ejercicio.
- 14.9.-** El **“PROVEEDOR”** al que se le adjudique el **“CONTRATO”** asumirá la responsabilidad total que resulte, en el caso de que al suministrar los bienes muebles objeto de este procedimiento a la **“ENTIDAD”**, infrinja patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor.

15. GARANTÍAS

15.1. GARANTÍA DE ENTREGA DE ANTICIPO

No aplica para esta **“LICITACIÓN”**.

15.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El adjudicatario deberá de garantizar el día que se presente a firmar el **“CONTRATO”** su fiel cumplimiento del contrato a favor de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, **por el treinta por ciento (30%) del monto total del “CONTRATO”**.

El monto de lo garantizado deberá incluir el impuesto al valor agregado correspondiente.

Esta garantía no está sujeta a renuncia. Para ello deberá sujetarse al Anexo Modelo de Fianza.

El **“LICITANTE”** adjudicado deberá presentar a la firma del **“CONTRATO”**, garantía construida en moneda nacional, que únicamente se recibirán pólizas de fianzas otorgadas por instituciones autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, que no tengan impuestas sanciones firmes y que cuenten con observación positiva por las calificadoras de valores autorizadas expedida por una Institución Mexicana a nombre de **“LA JEC”**, bajo las siguientes especificaciones:

Las fianzas que sean presentadas por parte del **“PROVEEDOR”**, deberán estar acompañadas por el comprobante de pago de la respectiva fianza.

15.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía relativa al sostenimiento de la oferta deberá ser constituida por el **“LICITANTE”** en moneda nacional, **por un importe del 5% del monto total de la oferta**, incluyendo el I.V.A., a nombre de **“LA JEC”**.

Esta garantía permanecerá en poder del **“COMITÉ”**, hasta la fecha en que sea declarado en firme el fallo, misma que será devuelta hasta el momento en que el **“LICITANTE”** entregue la garantía de cumplimiento. A los **“LICITANTES”** que no resultaron adjudicados se les entregara por escrito al finalizar el acto de fallo.

15.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍA

“LA JEC” hará efectiva la garantía de cumplimiento, cuando el **“PROVEEDOR”** adjudicado incumpla en cualquiera de sus obligaciones, además de cancelar el **“CONTRATO”** y de aplicar el veto permanente, así como cuando se presente manera enunciativa y no limitativa cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando hubiere transcurrido el tiempo máximo para la entrega de la adquisición de los bienes muebles, conforme lo establecido en el numeral 4 inciso 4.2 de estas **“BASES DE LICITACIÓN”**.
- b) Cuando el **“PROVEEDOR”** no reponga en los términos señalados en el numeral 4 inciso 4.3 de estas **“BASES DE LICITACIÓN”**.

- c) En caso de rescisión administrativa del **“CONTRATO”**.

15.5. GARANTÍA MEDIANTE FIANZAS

En el caso de garantía mediante fianzas señaladas en los subnumerales 15.1 en su caso y 15.2 deberán prever lo siguiente:

- Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el **“CONTRATO”**;
- Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la **“ENTIDAD”**;
- Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente;
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de **“LA JEC”** previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
- En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al **“PROVEEDOR”**, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del **“CONTRATO”**, se deberá obtener la modificación de la fianza;
- Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del **“PROVEEDOR”** y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, la **“ENTIDAD”** deberán liberar la fianza respectiva, y
- Cuando se requiera hacer efectiva la fianza, la **“ENTIDAD”** deberá remitir a la Secretaría de Finanzas, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro; De conformidad con el artículo 83 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí y 80 fracción II del Código Fiscal del Estado.

15.6. LIBERACIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías relativas al cumplimiento del **“CONTRATO”** serán liberadas una vez que el **“PROVEEDOR”** haya cumplido con la entrega total de los bienes, o la terminación de la adquisición de bienes muebles a entera satisfacción del solicitante, una vez que se haya cumplido el objeto del **“CONTRATO”** y las partes no guarden acción administrativa, civil o penal que ejercer. (En caso de que aplique), sin que por ello se le exima de las obligaciones que como **“PROVEEDOR”** contraen con **“LA JEC”**.

En ningún caso podrá ser cancelada la garantía sin que medie la autorización expresa y por escrito de la **“LA JEC”**, previa solicitud por escrito debidamente justificada por parte del **“PROVEEDOR”**.

15.7. VICIOS OCULTOS

El **“PROVEEDOR”** adjudicado quedará obligado ante **“LA JEC”**, a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes muebles, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la **“LICITACIÓN”**, en el **“CONTRATO”** respectivo, en el Código Civil del Estado de San Luis Potosí y demás normativa en la materia aplicable.

16. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO

16.1.- **“LA JEC”**, podrá dar por terminado anticipadamente el presente **“CONTRATO”** sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando ocurran razones de interés general dando aviso por escrito al **“PROVEEDOR”** adjudicado con cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la adquisición o el servicio del presente procedimiento, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Erario Público del Estado de San Luis Potosí.

17. RESCISIÓN DE CONTRATO

17.1.- **“LA JEC”** podrá dar por terminado el **“CONTRATO”** en forma anticipada, cuando ocurran razones de orden público y/o cuando el **“LICITANTE”** no cumpla lo establecido en las **“BASES DE LICITACIÓN”** y en el propio **“CONTRATO”** y de acuerdo a lo siguiente:

- a) No suministrar los bienes muebles en tiempo y forma según lo contratado.
- b) Cuando el **“PROVEEDOR”** adjudicado no garantice el cumplimiento del **“CONTRATO”** según los términos de las **“BASES DE LICITACIÓN”**.
- c) Cuando el **“PROVEEDOR”** adjudicado modifique las características de los bienes muebles del **“CONTRATO”** sin autorización expresa de **“LA JEC”**.

17.2.- En consecuencia, se harán efectivas las garantías o fianzas otorgadas, se exigirá el reintegro inmediato de los anticipos o pagos que, en su caso se hayan hecho, además de las sanciones o penas convencionales pactadas en el contrato u orden de compra respectiva.

Las multas impuestas como sanción y los reintegros de anticipos y pagos hechos al **“PROVEEDOR”**, una vez determinados en cantidad líquida, si no fueren cubiertos, previo el requerimiento respectivo, se constituirán en créditos fiscales a favor de las instituciones, quienes por sí o a través de los acuerdos de coordinación existentes, podrán llevar a cabo el procedimiento de ejecución que corresponda conforme a las disposiciones aplicables.

17.3.- Derivado del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **“PROVEEDOR”** adjudicado, **“LA JEC”**, podrá rescindir en forma administrativa el presente contrato, en cuyo caso las partes son conformes en adoptar el siguiente procedimiento convencional y administrativo, de conformidad con lo siguiente:

- a) **“LA JEC”** comunicará por escrito mediante correo certificado, o de manera personal, al **“PROVEEDOR”** adjudicado el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- b) El **“PROVEEDOR”** adjudicado contará con un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha de la comunicación a que se refiere el inciso que antecede, para que exponga por escrito lo que a su derecho convenga y, en su caso aporte las pruebas con que cuente en las que funde su incumplimiento, escrito que deberá hacer a **“LA JEC”** en el domicilio pactado para tal efecto en las **“BASES DE LICITACIÓN”**, al cual deberá anexar las pruebas que estime pertinentes.

- c) Transcurrido el término a que se refiere el inciso b) anterior, **“LA JEC”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes resolverá lo conducente, considerando los argumentos y las pruebas que hubiere aportado el **“PROVEEDOR”** adjudicado.
- d) La resolución que se emita por parte de **“LA JEC”** será debidamente fundada y motivada, notificándose por escrito al **“PROVEEDOR”** adjudicado.

18. ANTICIPOS

No aplica para esta **“LICITACIÓN”**.

19. FORMA DE PAGO

19.1.- Los precios ofertados serán en firme, a partir de la fecha en que se reciba el sobre de la propuesta económica y durante el período de abastecimiento que se contrate con el **“PROVEEDOR”** adjudicado, el cual deberá hacerlo constar por escrito a la presentación de la misma.

19.2.- Por cada una de las partes del suministro de los bienes muebles a entera satisfacción de **“LA JEC”**, se procederá con el pago de la adquisición de bienes muebles, el cual se realizará mediante transferencia electrónica a favor del **“PROVEEDOR”** adjudicado, a los 15 días naturales posteriores a la fecha del contra-recibo expedido por la Dirección Administrativa de **“LA JEC”**, previa presentación de las facturas correspondientes, las cuales deberán contener los siguientes requisitos fiscales para su deducibilidad:

Nombre: Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí.
Domicilio: Mariano Jiménez No. 830.
Colonia Alamos, San Luis Potosí, S.L.P.
Código Postal: 78280
R.F.C. JEC910406SH2

19.3.- El **“PROVEEDOR”** adjudicado deberá entregar lo solicitado en el lugar establecido en el numeral 1.5 inciso 1.5.1 de las **“BASES DE LICITACIÓN”** y presentar la factura en la Dirección Administrativa de **“LA JEC”** debidamente requisitadas: Si los datos son correctos continuará el procedimiento, el cual concluirá con el pago correspondiente.

En caso de incorrecciones en la factura y/o su documentación anexa, dentro de un plazo no mayor a 5 días hábiles, la Dirección Administrativa de la **“ENTIDAD”**, rechazará la operación y devolverá al **“LICITANTE”** para que este la corrija y la presente de nueva cuenta, para reiniciar el trámite de pago.

19.4.- Los impuestos y derechos que se causen, serán pagados tanto por la **“ENTIDAD”** y por el **“PROVEEDOR”** adjudicado, en la forma y términos que señalen los ordenamientos fiscales vigentes.

19.5.- Los documentos que deberán acompañarse a cada Factura serán, los siguientes:

Pagos:

- a) Constancia de situación fiscal de ficha residente;
- b) Copia fotostática a legible del representante en caso de ser persona moral;
- c) Comprobante de domicilio;
- d) Copia fotostática de la identificación de quien entregó los bienes;
- e) Recibo, acuse o documento que avala la entrega de los bienes.

Nota: En la o las facturas que presente el **“PROVEEDOR”** deberá desglosarse por separado el impuesto al valor agregado correspondiente.

El pago de las Facturas no se considerará como la aceptación plena de los bienes muebles objeto de este procedimiento, ya que la **“ENTIDAD”** tendrá el derecho de reclamar por deficiencias en los bienes muebles, de aquel que no cumpla con la calidad solicitada y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

19.6.- En el caso de los pagos en exceso que haya recibido el **“PROVEEDOR”**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **“ENTIDAD”**.

19.7.- No se reconocerá el pago de comisión por cobro en el suministro de los bienes muebles, ni comisión en el impuesto al valor agregado (I.V.A.) u otros de naturaleza análoga, por lo que el producto deberá ser entregado sin ningún cargo y en el caso de considerar el pago de comisiones su propuesta será desechada.

20. APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES

20.1.- La **“CONVOCANTE”** sancionará al **“PROVEEDOR”** adjudicado con el 1 por % por cada día de calendario del incumplimiento de los supuestos que se detallan a continuación, para ello debe entenderse que la penalización se efectuará sobre el valor total de la orden de compra o pedido y el plazo imputable para la sanción será a partir del día siguiente de la fecha pactada en el programa de entregas de los bienes muebles y hasta que el **“PROVEEDOR”** adjudicado cumpla con el mismo objeto de este procedimiento o se le comunique la rescisión del **“CONTRATO”**, ello al actualizarse las siguientes causas:

- a) Por atraso en el programa de entregas en los términos pactados en el **“CONTRATO”**.
- b) Cuando el **“PROVEEDOR”** adjudicado no cumpla con la garantía materia de este procedimiento.

Esta pena no excederá el monto de la garantía de cumplimiento. En todo caso se hará efectiva la fianza para cumplimiento de las obligaciones.

20.2.- El **“PROVEEDOR”** adjudicado a su vez, autoriza a **“LA JEC”** a descontar las cantidades que resulten de aplicar sobre la pena convencional señalada en este punto, sobre los pagos que deberá cubrir al **“PROVEEDOR”**.

20.3.- Las multas impuestas como sanción y los reintegros de anticipos y pagos hechos al prestador, una vez determinados en cantidad líquida, si no fueren cubiertos previo requerimiento respectivo, se constituirán en créditos fiscales a favor de las instituciones, quienes por sí o a través de acuerdos de coordinación existentes, podrán llevar a cabo el procedimiento de ejecución que corresponda conforme a las disposiciones aplicables.

Ninguna de las condiciones establecidas en estas **“BASES DE LA LICITACIÓN”**, ni en las proposiciones presentadas por los **“LICITANTES”** podrán ser pasadas por alto y estar sujeta a negociación alguna.

21. DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS NO ADJUDICADAS

Las proposiciones que no resultaron adjudicadas para la contratación objeto de esta **“LICITACIÓN”**, podrán ser devueltas a los **“LICITANTES”** que lo soliciten, una vez transcurrido quince días naturales contados a partir de la fecha en que se da a conocer el fallo, salvo que existe alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso se conservarán hasta la conclusión de la inconformidad.

Los **“LICITANTES”** contarán con un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la conclusión de los términos señalados en dicho precepto legal para solicitar la devolución de sus proposiciones desechadas; transcurrido dicho plazo, sin que se hubiere realizado solicitud alguna, la **“CONVOCANTE”** podrá destruirlas.

Conforme a lo establecido en Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí las dos proposiciones solventes que hayan sido sujetas de evaluación, cuyos precios fueron los más bajos, serán las únicas que no podrán devolverse o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de la **“CONVOCANTE”**, quedando sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes y demás aplicables.

22. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

La Contraloría General del Estado, la Auditoría Superior del Estado y cualquier otro órgano de control facultado; en el ejercicio de sus facultades podrá verificar, en cualquier tiempo, que la adquisición de los bienes muebles objeto de este procedimiento, se realice conforme a las disposiciones aplicables.

Asimismo, realizará las visitas e inspecciones que estime pertinentes y podrá solicitar a los servidores públicos y a los **“PROVEEDORES”**, toda la información y documentación relacionada con actos relativos.

Lo no establecido en estas “BASES DE LA LICITACIÓN”, le será aplicable en lo correspondiente en “LEY”.

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., 31 DE OCTUBRE DE 2023.
LIC. JOSÉ FRANCISCO REYES NOVELO
DIRECTOR GENERAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS
RUBRICA